



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023, emitido por la administradora de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La Cámara de Comercio y la Producción de Puno, se fundó a iniciativa de un grupo de empresarios entusiastas y líderes de la ganadería, banca y el comercio de la ciudad de Puno el 22 de agosto de 1937, quienes deciden instituir un gremio que los represente, defienda sus intereses, apertura nuevos mercados y sirva, además para intercambiar experiencias y conocimiento.

Que, con motivo de celebrarse el 86° Aniversario de vida institucional de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar a dicha institución; formulándole votos para que continúen promoviendo el desarrollo empresarial competitivo en la región Puno a través de la asistencia y prestación de servicios eficaces e impulsando el liderazgo en la integración con los mercados de otras regiones.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** a la **CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO**, representado por su Presidente del Consejo Directivo Lic. **FRANCISCO GERARDO AQUISE AQUISE**, por celebrarse sus 86° Aniversario de vida institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE